

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Marzo 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de condonación de una multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Gobernador de Zaragoza á la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón por escape de cinco plataformas de un tren de balasto en la estación de Daroca el 11 de Julio de 1901, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo en pleno ha examinado el expediente sobre condonación de una multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Gobernador de Zaragoza á la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, que con Real orden de 25 de Septiembre, que tuvo entrada el 15 de Octubre, le ha sido remitido en consulta.

La falta penada con la referida multa, fué según se demuestra por los antecedentes, el escape de cinco plataformas, que, por una falsa maniobra

hecha en la estación de Daroca, tuvo lugar el día 11 de Julio de 1901, recorriendo las dichas plataformas 36 kilómetros de vía, sin que fueran detenidas en ninguna de las estaciones del tránsito porque el mal estado del telégrafo no permitió que el aviso circulase con la debida y necesaria rapidez.

La Compañía multada alega que, aun cuando el hecho es exacto, no puede considerársela responsable del mismo, puesto que se debió á faltas del personal, al que ha castigado debidamente, exponiendo, además, que, en su concepto, no son aplicables al caso de que se trata los artículos del Reglamento en que se funda la providencia de que recurre.

El Negociado de ese Ministerio y el Consejo de Obras públicas opinan que no procede la condonación; y en este estado el asunto, se ha remitido á informe de este Consejo.

Visto el art. 12 de la Ley de Policía de ferrocarriles y el 160 de su Reglamento:

Considerando que las faltas en los servicios de explotación de la línea y del telégrafo deben ser penadas con multas de 150 á 2.500 pesetas, según su gravedad é importancia, correspondiendo, en todo caso, la responsabilidad á las Empresas ó Compañías concesionarias:

Considerando que el hecho castigado en la multa de cuya imposición se recurre, tiene todos los caracteres de una falta grave, ya se atiende para calificarla, así á la maniobra malamente hecha, que le dió lugar, ya á la circunstancia de no funcionar el freno de las plataformas escapadas, ó ya, por último, á las deficiencias del telégrafo, que hizo que en un recorrido de nada menos que 36 kilómetros fuera imposible detenerlas:

Considerando que el que el accidente no ocasionara desgracias personales no es razón suficiente para que se condone la multa toda vez que pudo producirlas muy importantes:

Considerando, finalmente, que tampoco puede ser causa de condonación el poco tiempo que la línea llevaba de servicio y la impericia de su personal, puesto que la primera circunstancia no excusa el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la segunda, más que á excusar la falta, tiende realmente á agravarla;

El Consejo opina que no procede acceder á la condonación solicitada por el Director de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1903. Allendesalazar.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 25 Febrero 1904).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular.

Cumplidos con exceso los plazos reglamentarios que señala el vigente Reglamento de Consumos para la remisión de los repartos que indispensablemente han tenido por causa determinante la dificultad y retraso con que se han llevado á cabo los expedientes de adopción de medios por las Corporaciones municipales, hoy terminados casi en su totalidad, no existe fundamento alguno para su inmediata confección, con esta fecha he acordado prevenir á las Corporaciones que se encuentren en descubierto del servicio de que se trata:

1.º Que para la ultimación y remisión de los documentos de referencia se concede á los Ayuntamientos y Juntas repartidoras el plazo improrrogable de quince días, que terminará el 20 del actual.

2.º Que transcurrido este plazo con sujeción el art. 317 del vigente Reglamento, se nombrarán comisionados de apremio, sus dietas y gastos por cuenta de las Corporaciones morosas, á fin de que pasen á confeccionarlos.

3.º Recuerdo como muy necesario que la confección de los mismos se ajuste en un todo á quanto está prevenido en los artículos 307 y 308 y párrafo 3.º de éste, así como el 309 y párrafo 2.º del mismo, con relación al 312, toda vez que la falta ó incumplimiento de ellos ocasionará el retraso consiguiente al tener que subsanarse sus defectos al tener que ser devueltos por esta dependencia.

Zaragoza 1 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, durante el plazo

que han estado de manifiesto, el día 2 de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa consistorial la subasta para contratar el suministro de tres mil metros lineales de arista de piedra de las canteras de Calatorao ó de la Puebla de Albortón con destino á la formación de aceras, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, cuya subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900 y á los referidos pliegos de condiciones.

El tipo que regirá para la subasta será de 3 pesetas 88 céntimos por metro lineal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se depositará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia la suma de 582 pesetas y dentro de los diez días, desde que se comuniquen al rematante la aprobación definitiva, la de 1.164 pesetas.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Iñábal.

Los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 1 de Marzo de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D, vecino de, habitante en la, de, número, según cédula personal corriente que exhibe, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de tres mil metros lineales de arista de piedra procedente de las canteras de, por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada metro lineal y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1904.

Sesión del día 1.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 26 de Diciembre último.

Se dió cuenta de la lista de los Sres. Concejales que han de constituir el nuevo Ayuntamiento, y enterada la Corporación declaró terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.

Se dió lectura de la Real Orden nombrando Alcalde de esta ciudad á D. Alfredo de Ojeda y Perpiñán, que se posesionó del cargo.

Procedióse al nombramiento de Tenientes de Alcalde y Síndicos, y dada posesión á los Concejales electos, se señalaron los días y horas en que han de celebrarse las sesiones, con lo que se levantó la de este día.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la extraordinaria celebrada el día 1.

Se acordó el número de comisiones permanentes y los asuntos en que ha de entender cada una, procediéndose á la designación de los individuos que han de constituir éstas y la de presupuestos, dejando el nombramiento de las restantes y especiales para la próxima sesión.

Fueron aprobados dos escritos del Alcalde sobre legalización del gasto hecho por socorros de 50 pesetas á José Pardo y de 25 á Joaquín Loscos.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador, resolviendo en favor del Ayuntamiento la alzada de los fabricantes de curtidos contra el arbitrio sobre caballerías.

Se concedieron seis meses de licencia al Concejal D. Mariano Frías.

Pasó á la Comisión de presupuestos el reparto del Contingente provincial hecho por la Diputación.

Se aprobó el acta de la subasta celebrada para el suministro de 1.200 metros cuadrados de adoquines y la adjudicación definitiva del remate á don Clemente López.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la lista de Alcaldes del barrio, presentada por la Alcaldía.

A la Sesión de Instrucción pasó á informe una instancia de la Federación de Sociedades obreras, suplicando aumento en la subvención que percibe.

Dada cuenta de otra instancia de la Compañía Aragonesa de Electricidad reclamando la inclusión en presupuesto de 14.472 pesetas que se le adeudan, se acordó dejarla sobre la mesa.

A informe de la Sección de Obras pasó un escrito de la Sociedad Nuevo Mercado, relacionado con un oficio de la Alcaldía sobre cumplimiento de la base 2.^a de la concesión.

Se acordó agradecer á D. José M. Navarro el ofrecimiento de dinero que hace al Ayuntamiento y significarle que al acordarse la contratación de un empréstito, será ocasión de discutir las proposiciones que se presenten.

Se acordó discutir el proyecto de presupuesto para 1904 en sesiones extraordinarias, facultando al Alcalde para señalar los días.

A la Sección de Instrucción pasó, para informe, el acuerdo de 26 de Diciembre último referente al nombramiento de una Comisión que entienda en los festejos con que ha de conmemorarse el Centenario de la publicación del Quijote.

Se acordó abonar á D. Félix Zúñiga y D. Antonio Fanlo el importe de las medianerías del edificio escuelas de la calle de las Armas.

Se aprobó un dictamen de la Sección de Instrucción proponiendo la recepción definitiva del edificio construído para Escuelas en la calle de las Armas, y que se comunique á la Junta provincial de Instrucción pública.

Explicaron los Sres. Concejales algunas mociones y anunciaron otras, con lo que se levantó la Sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.

Acuérdase comenzar la discusión del proyecto de presupuestos para el año corriente por el de gastos y que la discusión sea por partidas.

Se aprueban parte de las de la relación 1.^a y se levantó la sesión por falta de número para tomar acuerdos.

Sesión del día 13.

Se aprobaron las actas de las ordinarias y extraordinaria celebradas los días 7 y 11, ratificándose los acuerdos de esta última.

Fué nombrado Ayudante 3.^o de la oficina de Obras D. Vicente Aineto, propuesto por el Tribunal que juzgó las oposiciones.

Quedó en suspenso la concesión de tres meses de licencia solicitada por el Regidor Síndico D. Emilio Gastón.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Gobernador resolviendo la alzada de los labradores contra el arbitrio sobre caballerías, acordando se notifique á los reclamantes.

Se aprobó la cuenta de suministros á los presos de la Cárcel correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y que su importe se abone con cargo al contingente.

Pasó á informe de la Sección de Hacienda, con el Alcalde, un escrito del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, solicitando en arriendo el edificio que fué Penal de San José, para alojamiento de la fuerza de dicho Instituto.

Quedó enterada la Corporación de un escrito de Secretaría presentando el estado de los expedientes ingresados y despachados en las dependencias municipales durante el trimestre último.

Se acordó dar las gracias á la Tienda Económica por su acuerdo de repartir gratis comida y pan á los niños necesitados de las Escuelas de párvulos.

Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo aprobado el presupuesto carcelario del distrito judicial para el año 1904.

A informe de la Sección de Gobierno interior pasó la instancia de la Compañía Aragonesa de electricidad pidiendo la inclusión en presupuesto de 14.472 pesetas que se le adeudan.

Se autorizaron seis tomas de agua para obras y usos domésticos, solicitadas por igual número de propietarios.

Se concedieron á D. Juan Simón, D. Francisco Layús y D. Joaquín Andolz, respectivamente, las sepulturas á perpetuidad núms. 439, 447 y 448 del Cementerio de Torrero.

Se autorizó á los propietarios de las casas números 15, 21, 22 y 24 de la calle de Goicoechea para colocar por su cuenta una cañería de agua en dicha vía.

Se concedió licencia para obrar á D. Félix Sarrate en la casa núm. 1 de la calle de Barrioverde y á D. Antonio Navarro para colocar miradores en la casa núm. 31 de la calle de la Independencia.

Se desestimó la instancia de D. Agustín Yanguas sobre reparación de la medianería de la casa núm. 20 de la calle de Espoz y Mina.

Fué adjudicado á D. Serapio Vargas el concurso para el suministro de 400 quintales métricos de paja de pienso.

Se aprobó la liquidación de las obras de colocación de cañerías para agua en lo que fué calle de Lanuza.

Se denegó la solicitud de D. José Navarro sobre cesión de la huerta de Santa Engracia para el juego «Foot ball» y uso del escudo de Zaragoza,

Se aprobó la relación de los trabajos para particulares hechos por operarios del Municipio.

Fué antotizada la Sección de Hacienda para otorgar las concesiones de entrada de combustibles con destino á la industria, autorizar los depósitos domésticos de cosecheros y conceder con bonificación de derechos, la entrada de sal destinada á la industria y agricultura.

Se acordó prorrogar interinamente los conciertos gremiales y voluntarios del radio.

Se designó una Comisión especial para definir las atribuciones de cada Sección en cuanto al nombramiento de personal y sus relaciones con la de Gobierno interior.

Se aprobó la lista de contribuyentes agrupados por Secciones para nombrar la Junta municipal de 1904.

Los Sres. Concejales formularon varias mociones, explanando otras que tenían anunciadas, y hecho el nombramiento de las Comisiones de quintas, que habrá quedado para el final de la sesión, se levantó ésta.

Sesión extraordinaria del día 15

Continúa la discusión del presupuesto, aprobándose hasta la relación 8.^a de gastos, con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18

Continuó la discusión del proyecto de presupuesto, aprobándose hasta la relación 11 del de gastos, con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19.

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto; aprobándose hasta la relación 20 del de gastos, con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la celebrada el día 13.

Se autorizó al Alcalde para designar dos Concejales que formen parte de la Comisión de evaluación.

Se concedió á D. Mariano Higuera la licencia de tres meses que tenía solicitada.

Se acordó que el Ayuntamiento se adhiera al pensamiento de dirigir un Mensaje á la Real Academia de la Lengua, solicitando que la primera vacante que en ella ocurra, sea ocupada por Don Mariano de Cavia, como justo homenaje á sus méritos y trabajos en favor de la conmemoración del Centenario del Quijote.

Quedó enterado el Municipio de un estado de las reses desechadas en el Matadero durante el año 1903.

Se adjudicó definitivamente la construcción de tapias de cerramiento en el Cementerio de Torrero á D. Faustino Martínez.

Pasó á informe de la Sección de Instrucción un escrito de la Asociación de Profesores de primera enseñanza ofreciéndose al Ayuntamiento.

Se acordó designar en la sesión próxima un Concejál que represente al Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

Se concedió la licencia solicitada por el Concejál Síndico D. Emilio Gastón.

Se aprobó lo hecho por el Alcalde con las personas que tomaron parte en el salvamento de los

habitantes de la casa incendiada en la calle de la Morería.

Se nombró una Comisión para gestionar en Madrid asuntos de interés para la ciudad.

Se acordó la adhesión del Municipio á la fiesta de los Juegos florales de Buenos Aires, señalando el tema y como premio una medalla de oro.

Quedó sobre la Mesa un dictamen de la Sección de Instrucción, relacionado con las peticiones de subvención formuladas por tres obreros pensionados por el Estado para perfeccionar sus conocimientos en el extranjero.

Se aprobó el dictamen que ha de darse á la instancia de los Maestros de adultos, en el sentido de que se conceda á los mismos derecho á concursar con los aspirantes á Escuelas elementales siempre que reúnan los requisitos legales.

Se autorizó á D. Esteban Sierra para tener una vaca en su domicilio.

Se acordó elevar á 500 pesetas la subvención que percibe la Federación de Sociedades obreras.

Se facultó á la Sección de Instrucción para gestionar la busca de locales donde instalar una Sección más que proyecta crear en cada una de las Escuelas graduadas.

Se concedieron á D.^{na} Marcelina Roperó y D. Celestino Valero dos sepulturas á perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Se autorizaron dos tomas de agua solicitadas por D. Pelegrín Royo y D. Pascual Borruey.

Se concedieron las licencias para obrar que varios propietarios tenían solicitadas.

Se acordó aprobar provisionalmente y que se exponga al público por término de veinte días el plano de alineación y prolongación de la calle del Portillo.

Se acordó adquirir mediante concurso 44 toneladas de cemento portland y 10.000 kilogramos de cal hidráulica.

Se acordó oír el parecer de los Letrados y asesores acerca de la interpretación que debe darse á la base 2.^a del convenio con la Sociedad Nuevo Mercado, quedando hasta tanto en suspenso el acuerdo de requerir su cumplimiento.

Igualmente se acordó que los Letrados asesores informen lo que proceda acerca de la validez ó nulidad del acuerdo de la Junta municipal sobre expropiación de terrenos á los señores Bel hermanos, con lo que por falta de número terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto ordinario, aprobándose diferentes partidas de gastos, hasta la relación 32, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto, aprobándose hasta la relación 37 de gastos, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto, aprobándose hasta la relación 59 de gastos, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto, aprobándose hasta la relación 69 y las

diferentes que en reuniones anteriores habrían quedado pendientes, con lo que se ultimó el presupuesto de gastos y se suspendió la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

Quedó enterada la Corporación de la salida del Alcalde para Madrid en comisión de servicio y de haberse hecho cargo de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente Alcalde D. Emilio Soteras.

Igualmente lo quedó de dos comunicaciones del señor Gobernador trasladando las Reales ordenes por las cuales se autoriza la adquisición de las casas número 75 de la calle de D. Jaime I y 3 de la del Jazmín.

Pasó á la Sesión de Instrucción un oficio del Alcalde de Alcalá de Henares aceptando el Mensaje que la Corporación le dirigió con motivo de la próxima celebración del Centenario del Quijote.

Se acordó aceptar el ejemplar de la Colección de opiniones sobre la Miscelánea Tulorense que remite D. Domingo Gascón.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre último.

Pasó á la Contaduría un oficio del Decano del Ilustre Colegio Notarial participando haberse establecido turno para intervenir en los protestos de documentos oficiales de crédito.

Quedó enterado el Municipio y pasó á la Sección de Higiene la Memoria presentada por los Inspectores Veterinarios de plazas y mercados con la relación de las substancias alimenticias retiradas de la venta pública.

Se aprobó un escrito del Alcalde participando el fallecimiento del Voz pública Mariano Romanos y haber sido nombrado con carácter interino para dicho cargo el suplente Esteban González.

Se designó al Concejal D. Gil Gil y Gil para representar al Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

Se facultó al Alcalde para designar un Concejal que durante la licencia sustituya en sus funciones al Regidor Síndico D. Emilio Gastón.

Se concedió la excedencia por tres meses al Tenedor de libros de Contaduría D. Eduardo Gálvez.

Se acordó conceder las subvenciones solicitadas por tres obreros pensionados por el Estado, siempre que se justifique la necesidad de sus familias.

Acordó declarar que corresponde á la Sección de Instrucción entender en cuanto se relacione con la celebración del Centenario del Quijote.

Se aprobó el pliego de condiciones para adquirir mediante concurso 300 docenas de escobas.

Fueron autorizadas las tomas de agua solicitadas por D. Francisco Martín D.^a Luisa Ainsa y D. Francisco Armijo y se concedieron licencias para obrar á D. José Pueyo y á D. Rafael Pamplona.

Se concedió á D. Mateo José Sesé la sepultura perpetua número 458 del Cementerio de Torrero.

Se aprobaron definitivamente los planos de alineación y ensanche de las calles de San Valero, Monserrate y Lobo y plazuela de San Braulio.

Se acordó la reforma de los aparatos y tuberías del alumbrado del Matadero.

Se acordó adquirir mediante concurso, trajes para siete sepultureros y el abañil del Cementerio y

un capote de paño para el vigilante del mismo. Se facultó á la Sección de Obras para despachar por sí distintos asuntos.

Se autorizó á la misma para anunciar concursos para el acopio de pequeñas partidas de canto rodado.

Se aprobó un dictamen de la Sección de Hacienda proponiendo se deniegue á D. Antonio Miguel Costa y á D. Mariano Baselga la exención del arbitrio de cien pesetas correspondiente á pozos negros instalados en la vía pública.

Se acordó estar á lo resuelto en sesión de 11 de Diciembre último respecto á la instancia de don Juan Sánchez sobre licencia para tocar un piano de manubrio.

Se denegó la devolución de un aforo de embutidos solicitado por D. Joaquín Roncal.

Se acordó manifestar al Gobernador para que éste lo haga á la Dirección general de Administración local, que se reproducen los fundamentos alegados por la Alcaldía al informar el recurso de alzada de los vecinos de Peñafior contra el arbitrio sobre caballerías de arrastre.

Fué autorizada la Sección de Hacienda para celebrar los conciertos obligatorios del extrarradio.

Se acordó reconstruir por cuenta de la Corporación la tapia derribada por acuerdo de la misma en el barrio de la Cartuja.

Se denegaron las solicitudes de Antonio Vilella, Rudesindo Arilla y Calixto Jardiel sobre cesión de solares en los barrios de Juslibol, Casetas y Peñafior.

Igualmente se denegó la gratificación solicitada por el vigilante particular nocturno de la calle de Antonio Pérez, Román Gracia.

Se autorizó á D. Saturuino Muñoz para en nombre de su hermano D. Emilio, construir en los locales del Matadero destinados á salazón, un depósito doméstico de carne fresca de cerdo.

Se acordó denegar la petición del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia civil sobre arrendamiento del edificio que fué Penal de San José.

Se aprobó el concierto otorgado con el gremio de fabricantes y vendedores de conservas vegetales para el pago de derechos de consumos por las de hortalizas, frutas y verduras que destinen al de la ciudad durante el año.

Se aprobó igualmente el concierto con los almacenistas de petróleo por el aceite mineral que durante el año destinen al consumo del casco y radio de la población.

Se acordó colocar en el primer lugar de la lista de contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores á D. Ambrosio Lizabe, é incluir en dichas listas á D. Enrique Pérez Bozal, D. Felix Burriel y D. Vicente Carbó, eliminando al que aparezca en el último número.

Se declaró ultimado el padrón general de moradores del corriente año.

Se aprobó un dictamen de la Sección de Agricultura proponiendo se dirijan comunicaciones á los pueblos que tienen comunidad con Zaragoza para fijar el plan de aprovechamientos forestales y se le autorice para conferenciar con la Asociación de

ganaderos, pueblo de Zuera y otros que puedan ostentar derechos.

Se autorizó el traspaso de dos cuevas de Juslibol y para abrir dos nuevas en el mismo barrio.

Se facultó a la Sección de Agricultura para consultar la opinión de distintas entidades respecto a la celebración de una Exposición de productos agrícolas nacionales y de aparatos nacionales y extranjeros.

Explicaron los señores Concejales varias mociones y se procedió a designar mediante sorteo los 44 asociados é igual número de suplentes que han de constituir la Junta municipal en el año actual, acordándose la publicación de seis nombres, con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1903.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 2 de Noviembre último.

Se autorizó el exceso de gastos hecho en la consignación para las fiestas de Nuestra Señora del Pilar con motivo de la visita de S. M. el R. y.

Fueron sancionados los acuerdos del Ayuntamiento, concediendo la jubilación á los Oficiales primero y tercero de la Secretaría municipal don Nazario Guadán y D. Isidro Loscertales.

Con lo que, después de dar las gracias al Presidente á los señores asociados que habían asistido, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 10.

Fué sancionado el acuerdo del Municipio, concediendo una gratificación para el pago de una pensión á la Maestra D.^a Ensa Pelayo.

Se aprobó la expropiación de terrenos correspondientes á una parte de la calle propiedad de D. Ricardo y D. Miguel Angel Bel, para facilitar el acceso á la Huerta de Santa Eufracia.

Fué igualmente aprobada la consignación en el presupuesto de 1904, de 375 pesetas á cada una de las tres Maestras Auxiliares de la Escuela graduada de niñas, para pago de habitación, con lo que se levanta la sesión.

SECCION SEXTA

D. Florencio Mora Bosque, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Nonaspe:

Certifico: Que al folio quince vuelto del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

Al margen.—Señores del Ayuntamiento.—don Matías Latogeta, Alcalde Presidente. Concejales: D. Miguel Navarro, D. José Roc, D. Manuel Aites, D. Romualdo Albiac, D. Cándido Soler y D. Rafael Llop. Asociados: D. Gabriel Albiac, D. Felipe Raffles, D. Sebastián Llop, D. Agustín Borraz, don Manuel Giner, D. Marceino Suñer, D. Clemente Torner, D. Francisco Navarro y D. Manuel Masip.

En el centro.—En la villa de Nonaspe, a 29 de Febrero de mil novecientos cuatro. Reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria, los señores Concejales y Asociados que al margen se expresan,

componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Latogeta Lacostena, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el Presupuesto ordinario para el año mil novecientos cuatro, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho Presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de diez mil trescientas noventa y seis pesetas y noventa y siete céntimos, y los gastos en la de once mil novecientos treinta y una pesetas ochenta y cinco céntimos por lo que aparece todavía subsistente un déficit de mil quinientas treinta y cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la Tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios, comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1904 sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	1	00'5	0'01	110.000	1.100
Leña.....	1	00'5	0'01	43.488	434'88
TOTAL.....					1.534'88

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contra, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministerio de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Matías Latogeta.—Miguel Navarro.—Manuel Aites.—Romualdo Albiac.—Cándido Soler.—Rafael Llop.—Gabriel Albiac.—Felipe Rafe.

les.—Agustín Borrás.—Manuel Giner.—Marcelino Suñer.—Manuel Masip.—Clemente Audren.—Francisco Navarro.—A ruego del señor Concejal D. José Roc y Asociado D. Sebastián Llop, que no saben, Florencio Mora, Secretario.—Rubricados.—

Es copia del original á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde; que firmo en Nonaspe á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Florencio Mora.—V.º B.º El Alcalde, Matías Latogeta.

El reparto de consumos, granos y líquidos, de este pueblo, para el año actual, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Alcalá de Ebro 1 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Miguel Sancho.

Por término de ocho días hábiles, de nueve á doce de la mañana, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, formado en este Distrito para el año 1904, á los efectos de instrucción.

Litago 28 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Sixto Andrés.

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1904, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Used 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Joaquín Estebanell.

El reparto de consumos, formado para este término y año corriente, se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, desde el día 29 del actual hasta el 8 del próximo Marzo.

Los que se consideren perjudicados deberán reclamar durante dicho plazo, ó bien en el acto del juicio de agravios dispuesto por el art. 312 del reglamento del ramo, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 9 del citado mes de Marzo y hora de las diez.

Epila 28 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Elías Marín.

Los repartimientos de consumos y cereales, líquidos y alcoholes de este pueblo, confeccionados para el año actual de 1904, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se crean interesadas en los mismos.

Cerveruela 28 de Febrero de 1904.—El Alcalde ejerciente, Cecilio Funes.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina ó Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Jacoba Delgado Ripamillán, que falleció en esta ciu-

dad el día seis de Marzo de mil novecientos dos, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, á fin de que, dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma, con la prevención de que de no verificarlo les pasará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en los autos de declaración de herederos abintestato de la referida D.ª Jacoba Delgado, promovidos por D. Inocencio Callén y D. José Echazarra, como maridos de D.ª Joaquina y de D.ª Josefa Delgado Ripamillán, respectivamente, en favor de las mismas, que son las que reclaman la herencia como hermanas de aquélla.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—Ante mí, Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa sobre estafa por viajar en el tren sin billete, ha acordado citar á los procesados Manuel Alvarez Valle y á Lindinio Delgado Merino, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de quinto día, desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, y se les apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, José Guitarte.

Conforme lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Luisa Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que el día diez de Marzo próximo, á las diez y media de la mañana, comparezca á la Audiencia provincial de esta ciudad para la celebración del juicio oral de causa sobre lesiones contra Prudencia Josefa López Jiménez; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Manuel Serrano.

Borja.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia recaída en causa contra Mariano Pardo Borobia, natural de Ainzón, cuyo actual paradero se ignora, sobre lesiones, ha acordado se requiera al mismo, como lo hago por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del tercero día designe un perito por su parte, para que en unión del que se designe judicialmente procedan á la valoración de la finca que le fué embargada; bajo apercibimiento que de no verificarla se hará dicha valoración por el nombrado por el Juzgado.

Borja veintiséis de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que á virtud de diligencias de depósito mercantil, promovidas en este Juzgado por D. Alfonso López Latorre, de esta vecindad, contra la casa comercio «Ubierna y Compañía», de Bilbao, tengo acordado la venta en pública subasta de los efectos que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez de Marzo próximo y hora de las diez y media de la mañana, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, cuyos efectos estarán de manifiesto en la casa de D. Mariano Alfonso, vecino de esta ciudad, que es depositario de los mismos.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, encargando que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Ricardo Cobos.—De su orden, Pascual Burillo.

Certifico: Que los efectos de cuya venta se trata, son:

	Pesetas Cts
1 2/3 docenas abulatas.....	7
5/12 » agujas, mechar 20 c/m .	0'75
2/3 » » » 25	1'25
2 docenas mecheros para lámparas 8 líneas.....	7
2 docenas mecheros para lámparas 14 líneas.....	8
4 cafeteras servir 1/2 pinta.....	5
4 » » 1 »	7
1 docena calentadores para tenacillas	3'50
1 » campanillas.....	4
12 cerraduras caja.....	30
1 docena coladores franela.....	2
1 1/2 » corta uñas.....	0'50
1 » escofinas 6 pulgadas..	4'25
1 » » 12 » ..	9
12 horcas acero, 4 púas.....	12
12 juegos pesas hierro.....	10
1 docena muelles espirales pequeños.	8
1 » » » grandes ..	10
9 muelles negros.....	7
4 parrillas 18 centímetros.....	3
4 » 20 »	4
2 » 22 »	2'25
37 kilos en 18 planchas para ropa....	16
8 » 800 gramos en 6 planchas... ..	4'50
1 juego poleas.....	5
25 bolas latón.....	9
6 tijeras para cortar azúcar	12
4 tostadores para café.....	10
12 fiambreras de 16 centímetros.....	12
12 fuentes porcelana 22 centímetros ..	4'50
12 » » 24 » ..	6
12 » » 26 » ..	8
12 » » 28 » ..	9
12 » » 30 » ..	10'50

Pesetas Cts.

25 palanganas 24 centímetros.....	12'50
12 chocolateras 7 centímetros.....	12
6 » 7 1/2 »	7'50
6 ollas porcelana 10 centímetros.....	5
6 » » 12 »	6
6 » » 14 »	7
6 » » 16 »	8
12 cazos porcelana 8 centímetros...	4
12 » » 10 »	4'50
12 » » 14 »	7'50
1 prensa para copiar cartas.....	12
TOTAL	338

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Andrés Barbod Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón y del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción contra el soldado sustituto del regimiento infantería de Ceuta, número uno, Cristino Berdejo Bato.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.^a Josefa Bato, madre del encartado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, la que en última residencia conocida fué en el pueblo Angües (Huesca), para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Autoridad civil ó militar del punto donde residiere para dar las señas de su domicilio, suplicando á éstas, en el caso de que así lo efectuare, lo comuniquen á este Juzgado militar, calle de Albareda, siete, segundo, con el fin de poder practicar una diligencia acordada en dicho expediente.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Andrés Barbod.

D. Andrés Barbod Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón y de la causa instruída contra el Comandante de infantería D. Francisco García Taleus de la Riva y Sargento Vicente Carbonell Aubau, por desaparición de una puerta de local y un tablero de horno del Castillo de Alcañiz;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Ildefonso Carbonell y D.^a Vicenta Aubau, padres del sargento Vicente Carbonell Aubau, y á los parientes más próximos del mismo, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Autoridad civil ó militar del punto donde residieren para dar las señas de su domicilio, suplicando á éstos, en el caso de que así efectuaren, lo comuniquen á este Juzgado militar, calle de Albareda, siete, segundo, con el fin de poder practicar diligencias ordenadas en dicha causa.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Andrés Barbod.